

**INMOBILIARIA  
ENUR, S.A.**

*Certificación de Cumplimiento de los  
Elementos del Reglamento de  
Gobierno Corporativo de la Bolsa  
Nacional de Valores*

*Al 30 de Setiembre de 2010*

## **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA BOLSA NACIONAL DE VALORES**

Señores  
Junta Directiva y Accionistas de  
**INMOBILIARIA ENUR, S.A.**

Los suscritos Contadores Públicos Autorizados fuimos contratados por Inmobiliaria Enur, S.A. cédula jurídica 3-101-124956, para certificar el reporte anual de cumplimiento de mejores prácticas de gobierno corporativo, al cual está comprometida la entidad como adherente voluntaria al Reglamento de Gobierno Corporativo de la Bolsa Nacional de Valores.

El procedimiento utilizado consistió en cotejar la existencia de los documentos y aseveraciones de Inmobiliaria Enur, S.A., expuestas en el Reporte Anual de Cumplimiento al 30 de setiembre de 2010, para ayudarles a evaluar la validez de las aseveraciones que realiza la Administración sobre el Reglamento de Gobierno Corporativo de la Bolsa Nacional de Valores que se resume de la siguiente forma:

- a. Obtener las representaciones de la Administración (ver anexo 1- Reporte Anual de Cumplimiento) y
- b. Verificar la documentación de soporte que sustenta tales aseveraciones.

Debido a que los procedimientos antes citados no constituyen una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, no expresamos ninguna opinión. Si hubiéramos realizado procedimientos adicionales o hubiéramos realizado una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, podrían haber surgido otros asuntos que habrían sido incluidos en nuestro informe.

En virtud de los procedimientos aplicados a la información contenida en el Reporte Anual de Cumplimiento al 30 de setiembre de 2010, los suscritos Contadores Públicos Autorizados certifican que la información contenida en el Reporte Anual de Cumplimiento está documentada debidamente por la Administración de Inmobiliaria Enur, S.A.

No nos alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley 1038 ni 20 y 21 del Reglamento a la Ley del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica ni artículo 11 del Código de Ética para expedir esta certificación. Se extiende la presente a solicitud de Inmobiliaria Enur, S.A. Dada en la ciudad de San José, a los cinco días del mes de noviembre de 2010.



Franklin Noguera Flores - C.P.A. No.1368  
Póliza de fidelidad N° R-1153  
Vencimiento: 30 de setiembre de 2011  
Cancelado Timbre de Ley No.6663, ¢1.000



**ANEXO**

**REPORTE ANUAL  
DE CUMPLIMIENTO**

INMOBILIARIA ENUR, S.A.  
Reglamento Voluntario de Gobierno Corporativo  
Reporte Anual de Cumplimiento  
Del 01 de octubre 2009 al 30 de setiembre 2010

Elemento del Reglamento (resumen)	Elemento adoptado ("si/ no")	Comentarios del emisor
1. Diferentes personas el Gerente y Presidente	SI	Presidente interino: Sr. Carlos Manuel Uribe Sáenz y Gerente: Sra. Lorena Segura Morales
2. Directores designados por un tiempo determinado	SI	Los períodos de nombramiento de los directores de Junta Directiva, así como el Fiscal son por dos años de conformidad al Pacto Constitutivo.
3. Dos directores independientes	SI	A la fecha de corte del presente informe la Junta Directiva cuenta con 5 Directores Independientes
4. Identificación de los Directores en el informe anual (Memoria)	SI	En el informe anual presentado en Asamblea de Accionistas se indican quienes son los Directores de la Junta Directiva
5. Contenidos mínimos del Reglamento Interno de la Junta	SI	Las funciones de la Junta Directiva están descritas en el art. 6 del Reglamento de Gobierno Corporativo
6. Inducción formal de cada nuevo director	SI	
7. Reuniones regulares y programadas de la junta	SI	Se elabora y circula anualmente un cronograma de reuniones con fechas y horas de la sesiones
8. Sólo votan los directores quienes participan en una reunión	SI	
9. Directores controlan la agenda	SI	
10. Actas claras de cada reunión	SI	
11. Directores pueden salvar su votos	SI	
12. Comité de Auditoría de 2 directores independientes y el Fiscal	SI	El Comité de Auditoría, se encuentra conformado por el Dr. Manuel Zeledon Grau quien funge como Presidente, el Lic. Hernán Robles Oreamuno como Director Secretario y el Lic. Ernesto Maduro Capriles CPA como Director, aprobado en Junta Directiva No 92
13. Responsabilidades mínimas del Comité de Auditoría	SI	Conforme al Reglamento del Comité de Auditoría.

Elemento del Reglamento (resumen)	Elemento adoptado ("si/ no")	Comentarios del emisor
14. Comité de Compensación.	SI	El Comité de Auditoría hace la función del Comité de Compensación cuando así se requiere, de conformidad al artículo 11 del Reglamento de Gobierno Corporativo.
15. Responsabilidades mínimas del Comité de Compensación	SI	Definidas en el Reglamento de Gobierno Corporativo, artículo 11.
16. Reglamento Interna de la Junta destaca que los directores son responsables para los controles internos	SI	
17. Revisión anual de la eficacia de los controles internos	SI	Se subcontrata una firma anualmente para emita un informe al respecto.
18. Control interno sobre las compras y ventas de acciones por personal clave	SI	Definido en el Reglamento de Gobierno Corporativo artículo artículo 13
19. Política de relaciones con inversionistas	SI	Definido en el Reglamento de Gobierno Corporativo artículo artículo 14
20. Reporte Anual	SI	Este es el segundo informe

*Lorena Segura Morales*

Lorena Segura Morales  
Gerente General